

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76-147-31-84-002-2018-00262-00
Demandante	Hernán Vargas Gálvez
Causante	Esneda Gálvez
Auto	15

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el término para que el partidor designado procediera a presentar el trabajo de partición, procediendo a ello dentro del término y en virtud de la solicitud que realizó el apoderado judicial del demandante respecto a que se procediera a impartir aprobación del trabajo de partición, es del caso dar aplicación a lo consignado en el artículo 509, numeral 1 del Código General del Proceso, y en consecuencia, ejecutoriada la presente providencia pasará el expediente a despacho, para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

ÚNICO: PASAR A DESPACHO el expediente, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 6

Cartago, 15 de enero de 2021

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b4ea589aa32f29f7bbc5df416594cc40c098d780a9c1185895435c53940e7e**

Documento generado en 14/01/2021 05:22:22 p.m.